



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO**

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del empleo temporal. (2022080590)*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10-05-2022 ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal conforme a las disposiciones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

PLAZA	GRUPO	TITULACIÓN	JORNADA	RELACIÓN LABORAL	FINANCIACIÓN	VACANTES	PROVISIÓN
Peón de oficios varios	AP	Certificado escolar	100 %	indefinida	Fondos propios	1	concurso
Peón de oficios varios	AP	Certificado escolar	100 %	Interino	Fondos propios	1	concurso
Peón de oficios varios	AP	Certificado escolar	100 %	Temporal	Fondos propios	1	concurso
Limpiadora-taquillera.	AP	Certificado escolar	100 %	Temporal	Fondos propios	1	concurso
Limpiador/a de edificios municipales.	AP	Certificado escolar	50 %	Temporal	Fondos propios	2	concurso
Auxiliar administrativo Universidad Popular	C2	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	100 %	Indefinida	Subvencionada	1	concurso

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativa-mente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección,



el que corresponda a su domicilio si este radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Puebla de Obando, 10 de mayo de 2022. El Alcalde, JUAN MANUEL IGLESIAS CARRILLO.